

RESUMEN ECONOMICO DE GASTOS

Cap.	Ingresos	Entidad Mancomunidad	C.E.E. «Valle»	Transf. internas	Presupuesto consolidado
1	Gastos de Personal	618.950	280.780		899.730
2	Bienes corrientes y servicios	704.950	54.570		759.520
3	Gastos Financieros	4.950	700		5650
4	Transferencias corrientes	24.000	24.000	48.000	0
	Operaciones Corrientes	1.352.850	260.050	48.000	1.664.900
6	Inversiones reales	515.260	137.530		652.790
	Operaciones de Capital	515.260	137.530	0	652.790
	Total Gastos	1.868.110	497.580	48.000	2.317.690

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	N.º	Gr	Nivel CD	Vacantes
SECRETARIO	1	A/B		1
INTERVENTOR	1	A/B		1
DIRECTOR	1	A	21	1
PSICOLOGO	1	A	21	—
TRABAJADOR SOCIAL	7	B	19	—
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	16	—

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 151.2 de la Ley 39/88.

Archena, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez. Cervantes.

Molina de Segura

15981 Aprobación definitiva del proyecto de innecesariedad de la reparcelación de la U.E. I, Avenida de Madrid con C/ Martin Luther King. N.º Exp. 001525/2004-0722.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación de la U.E. I, Avenida de Madrid con C/ Martin Luther King.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 176 de la Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura a 30 de noviembre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

15982 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.E. I, Avenida de Madrid con C/ Martin Luther King. N.º Exp. 001524/2004-0740.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación de la U.E. I, Avenida de Madrid con C/ Martin Luther King.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 30 de noviembre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

16026 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos de Moratalla.

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 26/11/2004, la modificación de la «Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos de Moratalla artículo 6-4-a) Vivienda casco urbano de Moratalla 51 euros, vivienda resto 34 euros año, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla, 2 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

16023 Aprobados con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para 2005 y su plantilla de personal.

«Aprobados con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para 2005 y, a través del mismo, su plantilla de personal, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla a 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Puerto Lumbreras

15932 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalac. y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.